

DECRETO 1013 DE 1984

(abril 25)

por el cual se promueve la Condecoración Orden del Mérito Naval “Almirante Padilla” a la Escuela de Grumetes,

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreta número 1813 de 1966 (julio 15), le fue conferida la Orden del Mérito Naval “Almirante Padilla” in el grado de “Oficial” a la Escuela de Grumetes con sede en Barranquilla;

Que la Escuela de Grumetes cumple el próximo 27 de abril cincuenta (50) años de su fundación, a través de los cuales ha sido cuna en la formación y capacitación de los suboficiales Navales;

Que es deber del Gobierno Nacional, aunarse a la celebración de la efemérides de la Escuela de Grumetes, promoviendo la Condecoración al grado que ordena el artículo 59 del Decreto 414 de 1974,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévese del grado de “Oficial” al de “Gran. Oficial” la condecoración Orden del Mérito, Naval “Almirante Padilla” a la Escuela de Grumete de Barranquilla.

Parágrafo. La, mencionada condecoración deberá ser impuesta a la Bandera de Guerra de la

Escuela de Grumetes en acto especial conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de abril de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Defensa Nacional,
General Gustavo Matamoros D'Costa.